



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 132 2017 –GRJ/GRI

Huancayo, 2 7 MAR 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta Nº 037-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 21 de Marzo del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", con Código NIP Nº 266102.

El Informe Técnico Nº 107-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 23 de Marzo del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE RANCAYO, REGIÓN JUNÍN", con Código NIP Nº 266102.

Que, mediante el CONTRATO Nº 151-2015-GRJ/GGR, de fecha 28 de Agosto del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE

G. R. I.

REG. Nº 1990762

EXP. Nº 1365412





ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", con Código NIP Nº 266102, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO SANTO DOMINGO conformado por la Empresa LAUNAZ CONTRATISTAS GENERALES SRL, La Empresa CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL, La Empresa RAMIRO QUINTANILLA SCRL; debidamente representado por el Sr. Edwin Ramiro QUINTANILLA GUTARRA, por el monto contractual de S/.3.197,273.01 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI Nº 246-2016-GRJ/GRI, conformado por los siguientes: Presidente: Ing. F. Efraín HERRERA RODRIGUEZ (Presidente), Miembro: Ing. Marino PEÑA DUEÑAS (Supervisor de Obra), Miembro: Arq. Eliseo Eleazar HUAMAN LEON (Coordinadora de Obra); por el Contratista-"CONSORCIO SANTO DOMINGO" el Sr. Edwin Ramiro QUINTANILLA GUTARRA (Representante Legal) y el Ing. Marino PEÑA DUEÑAS (Residente de Obra); la comisión recepcionó la obra el 15 de Noviembre del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211º.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".







Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N° 037-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 21 de Marzo del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", con Código NIP N° 266102, el mismo que fue presentado por el Representante Legal del CONSORCIO SANTO DOMINGO, Sr. Edwin Ramiro QUINTANILLA GUTARRA, por la entidad evaluado por Supervisor de Obra CONSORCIO ENGINEERING Representado por Sr. Cesar FERNANDO SANCHEZ MACHACA y su Profesional Supervisor Ing. Marino PEÑA DUEÑAS CIP N° 78936 y el evaluador técnico Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N° 133980 el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:

<u>DE LA CARTA N°33-2017/WDLM</u>, "...El contratista ha cumplido con ejecutar la obra dentro del plazo de ejecución de obra.

El contratista ha cumplido con presentar la liquidación del contrato de obra dentro del plazo de ejecución de obra. Por lo tanto de acuerdo a todo lo mencionado, adjunto los cálculos de la liquidación para su revisión y conocimiento del contratista..."

ELA CARTA N°42-2017/WDLM "...de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE SCOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", para presentarle la precisión a la evaluación a la liquidación del contrato de obra como se presenta a continuación:

Su representada ha presentado su liquidación antes que se haya realizado el pago de S/ 215 680,00 (Doscientos quince mil seiscientos ochenta soles) incluido IGV, pago realizado el 18 de enero de 2017, donde este monto no se había consignado en la evaluación a la liquidación del contrato de obra.

Además, el suscrito ha trabajado con la información del sistema de pagos de esta Entidad llamado "MELISSA" a la fecha de 13 de enero de 2017, donde no estaba considerado el pago de S/ 215 680,00 (Doscientos quince mil seiscientos ochenta soles) incluido IGV.

De acuerdo a todo lo manifestado, presento la precisión a evaluación a la liquidación del contrato de obra como se adjunta..."

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA

"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

CONTRATO N° 151-2015

N° 151-2015-GRJ/GGR 28-ago-15

SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

VALOR CONTRATADO

S/. 3,197,273.01

FECHA DE PRESUPUESTO BASE

jun-15

FECHA DE INICIO DE OBRA

29-sep-15

GERGALA REGIONAL Z ODE INFLAESTRUCTURA





S/. 639,454.60

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

		D DE EJECUCION RACTUAL	210 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO			
	FECH.	A DE CULMINACION DE OBRA	25-abr-16			
	AMPL	IACION DE PLAZO N° 01	108 DIAS CALENDARIO	26-abr-16	11-ago-16	
	FECH.	IACION DE PLAZO N° 02 A DE CULMINACION DE OBRA RACTUAL A DE CULMINACION DE OBRA	5 DIAS CALENDARIO 16-ago-16	12-ago-16	16-ago-16	
	CONT	RATISTA EJECUTOR	16-ago-16 CONSORCIO SANTO DOMINGO (CONTRATISTAS GENERALES SE CAMARGO VERGARA SRL, EMPE SCRL)	RL, EMPRESA (CONSTRUCTORA	
	REPR	ESENTANTE LEGAL	Sr. EDWIN RAMIRO QUINTANILLA ARQ. EDWIN RAMIRO	A GUTARRA		
	RESID	DENTE DE OBRA:	QUINTANILLA GUTARRA	29/09/2015	16/08/2016	
	SUPE	RVISOR DE OBRA:	ING. MARINO PEÑA DUEÑAS	29/09/2015	16/08/2016	
	COOF	RDINADOR DE OBRA	ARQ. ELISEO ELEAZAR HUAMAN LEON ING. WILDER DANIEL LIRA			
	EVAL	JADOR - LIQUIDADOR TECNICO	MOSCOSO			
I.	<u>VALO</u> 01.0	RIZACION				
	1.00	AUTORIZADO:				
NIN.		Sub total contrato principal de ol	ora		S/. 2,709,553.40	16 40 40 28 28 24 24 92
3		Sub presupuesto total			S/. 2,709,553.40	
		Reajuste de obra principal			S/. 43,881.28	
		Reajuste total			S/. 43,881.28	
		IGV contrato principal			S/. 495,618.24	
		IGV total			S/. 495,618.24	
		Monto total de presupuesto			S/. 3,249,052.92	
		MONTO TOTAL DE LA INVERSIO	ÓΝ		S/. 3,249,052.92	
	01.0 2.00	PAGADO:				
	2.00	Sub total contrato principal de ol	bra		S/. 2,705,116.80	
		Sub presupuesto total			S/. 2,705,116.80	
		Reajuste de obra principal			-S/. 174,591.74	
		Reajuste total			-S/. 174,591.74	
		IGV contrato principal			S/. 455,494.51	
V.		IGV total			S/. 455,494.51	
W		Monto total pagado			S/. 2,986,019.57	
		MONTO TOTAL PAGADO			S/. 2,986,019.57	
			TISTA INC. IGV: (CONTRATO PRIN	ICIPAL)	S/. 263,033.35	
II.	ADEL	ANTOS Y AMORTIZACIONES				
	02.0	OTORGADOS:				





OTORGADOS:

Efectivo





		ANO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"	
		Materiales	0/ 007 000 40
	02.0	Materiales	S/. 607,962.46
	2.00	AMORTIZADOS:	
		Efectivo	S/. 434,866.47
		Materiales	S/. 607,597.68
	02.0 3.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
94 T		En Efectivo	S/. 204,588.13
		Materiales	S/. 364.78
	02.0 4.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
	20	Efectivo	S/. 204,588.13
		Materiales	S/. 364.78
III.	MULT 03.0	TA Y/O PENALIDAD	
	1.00	AUTORIZADO	
	00.0	Por retrazo en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
EGIONAL	2.00	DESCONTADO	
dis	EZILO	Por retrazo en culminación de Obra	S/. 0.00
	-3,00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
IV	RESA	ARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	
DRIA JUI	04.0 1.00	AUTORIZADO	
	1.00	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
	04.0		37. 0.00
	2.00	PAGADO	
	04.0	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
0	3.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
A Z		- En Efectivo	S/. 0.00
/F// V.		DRES GASTOS GENERALES	
	05.0 1.00	AUTORIZADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
	05.0 2.00	PAGADO	
	2.00	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00
	05.0		S/. 0.00
101	3.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
TURA DE	120 000	- En Efectivo	S/. 0.00
1.791.	ELAB 06.0	ORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
	1.00	AUTORIZADO	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
	06.0 2.00	PAGADO	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
		STANDARD DESCRIPTION OF THE STANDARD ST	O/. 0.00





SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD

	- En Efectivo	i Y	S/. 0.00		
	RESUMEN DE SALDOS				
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD		
I.	VALORIZACION	S/. 263,033.35	S/. 0.00		
11.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 204,952.91		
III	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00		
IV	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00		
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00		
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/ 0.00	S/. 0.00		
	TOTAL S/.	S/. 263,033.35	S/. 204,952.91		

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O	CONTRATISTA
Saldo a favor del contratista	S/. 58,080.44

CONCLUSIÓN:

Por ende el costo real de contrato de obra es S/.3,249,052.92 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Dos con 92/100 Soles) INCLUIDO IGV. Incluido el saldo a favor del contratista S/.58,080.44 (Cincuenta y Ocho Mil Ochenta con 44/100 Soles) INCLUIDO IGV.

Que, en conformidad al Informe Técnico Nº 107-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 23 de Marzo del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado, Otorga la conformidad los cuales remite para su aprobación mediante cto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Muidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO Nº 151-2015-GRJ/GGR, de fecha 28 de Agosto del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", con Código NIP Nº 266102, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO SANTO DOMINGO conformado por la Empresa LAUNAZ CONTRATISTAS GENERALES SRL, La Empresa CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL, La Empresa RAMIRO QUINTANILLA SCRL; debidamente representado por el Sr. Edwin Ramiro QUINTANILLA GUTARRA, por el monto contractual de S/.3,197,273.01 Soles; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra S/.3,249,052.92 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Dos con 92/100 Soles) INCLUIDO IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de S/.58,080.44 (Cincuenta Ocho Mil Ochenta con 44/100 Soles) INCLUIDO IGV. Según los fundamentos esquestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la deveracidad de la deveración Técnico de contrato de Obra al Contratista CONSORCIO SANTO DOMINGO, debidamente representado por el Sr. Edwin Ramiro QUINTANILLA GUTARRA CAP Nº 8707 y por la entidad al Supervisor de Obra CONSORCIO ENGINEERING Representado por el Sr. Cesar Fernando SANCHEZ MACHACA y su Supervisor el Ing. Marino PEÑA DUEÑAS CIP Nº 78936, como al Evaluador Técnico Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP Nº 133980.

ARTICULO CUARTO. - RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, ROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", con Código NIP Nº 266102, a los Projesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con publica, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR

: CONSORCIO SANTO DOMINGO conformado por la Empresa LAUNAZ CONTRATISTAS GENERALES SRL, La Empresa CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL, La Empresa RAMIRO QUINTANILLA SCRL; debidamente representado por el Sr. EDWIN RAMIRO QUINTANILLA GUTARRA.





RESIDENTE DE OBRA SUPERVISOR DE OBRA : Arq. Edwin Ramiro QUINTANILLA GUTARRA CAP N°8707 : SUPERVISOR DE OBRA CONSORCIO ENGINEERING Representado por Sr. CESAR FERNANDO SANCHEZ MACHACA y su PROFESIONAL SUPERVISOR ING. MARINO PEÑA DUEÑAS CIP N°78936.

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente}n el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", con Código NIP Nº 266102, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA REGIONAL Z DE INFRAESTRUCTURA D DE INFRAESTRUCTURA D

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA Gerente Regional de Intraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNIN La que transcribo a Ud. para su concelmiento y fines pertinentes

Mulanito 8

BECRETARIA GENERAL